

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-BDB63717**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0573-2026-MDE**

La Esperanza, 24 de junio del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-0009925, presentado por la Sra. **ELEUTERIA EDELMIRA AGUILAR VASQUES**, Informe N° 0273-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Legal N° 0407-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO del COMITÉ DE GESTION, PROGRESO Y DESARROLLO "VECINOS UNIDOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el **Exp.N°2026-0009925**, de fecha 17 de junio del 2026, presentado por la Sra. **ELEUTERIA EDELMIRA AGUILAR VASQUES**, presidenta electa del **COMITÉ DE GESTION, PROGRESO Y DESARROLLO "VECINOS UNIDOS"**, con domicilio en Mz 41, lote 01, AA.HH. Wichanzao II, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, con Informe N° 0273-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, de fecha 22 de junio del 2026, la Lic. **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, concluye lo siguiente: que estando conforme con la documentación presentada por el administrado y en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDE la Sub Gerencia de Servicios Sociales acredita y da conformidad a los documentos y elección de la junta directiva por lo que solicita se reconozca al comité por el plazo de 02 años la cual servirá para su inscripción en el RUOS.

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por la presidenta **ELEUTERIA EDELMIRA AGUILAR VASQUES**, fue elegida de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Que, mediante **Informe Legal N° 0407-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 23 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el **artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el **artículo 43°**. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por lo que **ES VIABLE APROBAR el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA**



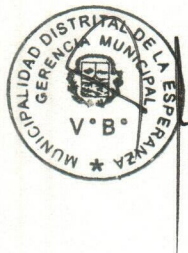
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0573-2026-MDE



DIRECTIVA del COMITÉ DE GESTIÓN, PROGRESO Y DESARROLLO "VECINOS UNIDOS", por el plazo de dos (02) años en mérito al Informe N°0273-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV y según los fundamentos anteriormente expuestos

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN, PROGRESO Y DESARROLLO "VECINOS UNIDOS", con domicilio en Mz. 41, lote 01, AAHH. Wichanza II, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTE	: ELEUTERIA EDELMIRA AGUILAR VASQUES	18869631
VICEPRESIDENTE	: FIDEL SIMON CHAVARRI FIGUEROA	18183191
SECRETARIO	: ALONSO LEONIDES CASTILLO NUREÑA	27145019
TESORERO	: FREDDY NORMAVELA REYNA	19578312
VOCAL 1	: INES ANTONINA ALVARADO CASTRO	18181695

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
SGSSPV
OCI.
Portal Institucional
Interesado
Archivo